JUSTIFICACION PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9435482 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA Y ARDOBOT ROBOTICA SAS

1. JUSTIFICACION

Que el Centro Diseño y Metrología realizó proceso de minina cuantía No. MC-DC-CDM-005-2026 el cual se le adjudico a la oferta de menor precio, suscribiendo contrato con la empresa **ARDOBOT ROBOTICA SAS** identificado con **Nit 901061066** contrato No. CO1.PCCNTR.9435482 cuyo objeto es: "Contratar la compra de materiales de formación para el programa de Articulación con la media técnica del Centro de Diseño y Metrología".

Que el valor pactado del contrato fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($15.290.900) M/CTE y se fijó un plazo de 30 días, calendario para la entrega de los elementos.

Que el día 20 de abril de 2026, el supervisor y su apoyo a la supervisión informó que la necesidad inicial de los siguientes items era mayor a lo solicitado y se realizó adición por valor de $ 7.644.500, por lo cual el valor total del contrato quedo por la suma de $ 22.935.400

Que la empresa **ARDOBOT ROBOTICA SAS** el día 7 de mayo remitió la siguiente solicitud de prorroga

El día 17 de abril de la presente vigencia fue aprobada una adición al contrato en mención, mediante la cual la entidad incrementa las cantidades requeridas para veintiocho (28) ítems. A partir de dicha aprobación, nuestro equipo de compras dio inicio inmediato a las gestiones administrativas necesarias para la adquisición de los bienes, incluyendo la parametrización técnica de cada producto con el fin de determinar su disponibilidad en el mercado nacional o la necesidad de importación. Como resultado de este análisis, se identificó que varios ítems — entre ellos: (i) Arduino Uno R3 compatible, (ii) Módulo de programación ESP32, (iii) Motor paso a paso NEMA 17 (52 N·cm), (iv) Driver TB6612FNG para control de motor, y (v) Calibrador tipo pie de rey (0–150 mm)— presentan condiciones técnicas específicas que limitan su adquisición en el mercado local. Particularmente, el ítem correspondiente al motor paso a paso NEMA 17, requerido en una cantidad de 20 unidades, contiene imanes internos, lo que exige su importación bajo modalidad de transporte marítimo en contenedor, conforme a las regulaciones logísticas aplicables. (…)

En este contexto, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato, asegurando la entrega del 100% de los bienes en las condiciones de calidad exigidas, nos permitimos solicitar respetuosamente la concesión de una prórroga de quince (15) días calendario. Si bien nuestra intención es efectuar la entrega en un plazo inferior, consideramos técnicamente responsable contar con este margen adicional
que permita mitigar posibles contingencias asociadas al proceso de importación.

Que la supervisora del contrato ve viable la solicitud de prórroga por los 15 días calendario más, hasta el 27 de mayo de 2026.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato CO1.PCCNTR.9435482 del 8 de abril de 2026, se resume así:

VALOR DEL CONTRATO	$ 22.935.400
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	$ 0
SALDO SIN EJECUTAR	$ $ 22.935.400
VALOR A ADICIONAR	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.935.400

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de contratación será el establecido según las necesidades del Centro Diseño y Metrologia, sin exceder del 27 de mayo de 2026, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única

SUPERVISORA DE CONTRATO
SONIA REY HORTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DISEÑO Y METROLOGÍA
CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, el subdirector del Centro Diseño y Metrología determina que es conveniente prorrogar el contrato **No** CO1.PCCNTR.9435482 del 8 de abril de 2026**,** suscrito con la contratista **ARDOBOT ROBOTICA SAS**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de mayo de 2026.

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma SECOP II

Elaboró: Marilyn Cano Bonilla – abogada CDM

Revisó componente jurídico: Candelaria Vallejo – Profesional G06